 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 483 DE: 15 de Abril de 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 1 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EDUCADORES CON DERECHOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA SER COMISIONADOS COMO DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/ FI 3.0”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto No 1075 de 2015, Decreto 028 de 2012, modificado por los Decretos 040 de 2013 y el Decreto 022 del 29 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 asigna la competencia a los Distritos y Municipios Certificados de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al Municipio de Piedecuesta.
3. Que el programa “Todos a Aprender”, se diseño desde el año 2011, con el propósito de mejorar las competencias básicas en las áreas de conocimiento de matemáticas y lengua castellana, en los niveles de transición hasta quinto primaria, posteriormente en el 2015, se modificó el programa realizando ajustes en relación con el acompañamiento situado de docentes y a partir de la vigencia 2024, se efectúa una transición que permita aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes mediante una estrategia de formación integral que potencie el desarrollo y los aprendizajes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ).


Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Directiva No 03 del 07 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del *“Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”*.

4. Que la citada Directiva, define el programa (PTA) / FI 3.0 como una *“estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés”*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de implementar el *“Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”* expidió las Circulares No 049 del 22 de diciembre de 2023 y No 008 del 07 de febrero de 2024, en donde se brindan las orientaciones y el procedimiento para la selección de docentes en propiedad para ser comisionados como tutores del programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral por parte de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.

5. Que la Secretaría de Educación mediante Resolución No 1552 del 13 de diciembre de 2023, prorrogó la Planta temporal de personal docente compuesta por (17) cargos para el desarrollo del programa “Todos a Aprender” para la vigencia 2024 del Municipio de Piedecuesta, indicando que dicha planta se financia con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la viabilidad financiera otorgada por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación mediante 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023.
6. Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2024, con Radicado 2024-EE-034874 emitido por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, se otorga viabilidad para la adopción de una nueva planta temporal de docentes tutores en el marco del *“Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”* en el Municipio de Piedecuesta para la vigencia 2024, ampliando la planta existente con 10 cargos temporales de docentes de aula, para un total de 27 cargos.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 483 DE: 15 de Abril de 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 2 de 8

7. Que, como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación, expidió la Resolución No 370 del 18 de marzo de 2023 "por medio de la cual se amplía la planta de cargos temporales de docentes para desarrollar el programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral (PTA / FI 3.0) en el municipio de Piedecuesta, para la vigencia 2024". En donde se amplió la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, adicionando a la planta 10 cargos temporales de docente de aula, para un total de 27 cargos, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones hasta el 31 de diciembre de 2024.
8. Que, en el Municipio de Piedecuesta, en el mes de enero de 2024, se presentó la renuncia voluntaria de un (01) docente, al cual se le había prorrogado su comisión de servicios, como docente tutor del programa "Todos a Aprender", siendo aceptada la misma por la Secretaría de Educación.
9. De lo anteriormente expuesto, se colige que existe la necesidad de asignar once (11) tutores al "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)", para atender a los Establecimientos Educativos Focalizados del Municipio de Piedecuesta, por lo tanto, se hace necesario efectuar la presente convocatoria que permita la vinculación de once (11) docentes tutores.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Piedecuesta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Se convoca a todos los docentes vinculados en propiedad a la planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta, interesados en ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor del "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)" en las instituciones educativas focalizadas de este Ente Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS CON LA ASIGNACIÓN DE NUEVOS TUTORES: A continuación, se relacionan los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Piedecuesta a los cuales, se les asignó de manera adicional un tutor, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS	NÚMERO DE TUTORES
1	INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL	1
2	INSTITUTO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	1
3	COLEGIO VÍCTOR FÉLIX GÓMEZ NOVA	1
4	COLEGIO HUMBERTO GÓMEZ NIGRINIS	1
5	COLEGIO CABECERA DEL LLANO	1
6	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	1
7	COLEGIO CENTRO DE COMERCIO	1
8	COLEGIO BALBINO GARCÍA	1
9	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	1
10	COLEGIO CARLOS VICENTE REY	2

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: Los docentes interesados en participar en la convocatoria para ser comisionados como docentes tutores del "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)" deben acreditar de manera obligatoria los siguientes criterios:

1. Pertener a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, y estar vinculado en la planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta.
2. Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.
3. Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son:
 - i) Lenguaje
 - ii) Ciencia, tecnología y matemáticas
 - iii) Ciencia social
 - iv) Segunda lengua

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 2 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG



- v) Educación física y deporte
- vi) Artes o
- vii) Educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.

4. Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado (**presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente, en el caso del Municipio de Piedecuesta, es la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana**)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es importante aclarar que No se podrán postular a la presente convocatoria los docentes que se encuentren con nombramiento en periodo de prueba, ni en provisionalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los docentes que no cumplan con los criterios habilitantes serán excluidos de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITO DE PERFIL Y EXPERIENCIA: Los docentes interesados en participar en la convocatoria deberán acreditar los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, exigidos en el numeral 9 de la Circular No 049 del 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de estudio y experiencia:

PERFILES PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES TUTORES I. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO

Educación Inicial:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Normalista superior.

Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 3 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG



- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
- Licenciatura en español y filosofía.
- Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- Licenciatura en filología e idiomas.

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

- Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
- Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía y sociales.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
- Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en estudios sociales y humanos.
- Licenciatura en educación para la democracia.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica en las ciencias sociales.

Ciencias naturales y educación ambiental

- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
- Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en producción agropecuaria.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
- Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
- Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Ciencias naturales – química

- Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología y química; física y química.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

Ciencias naturales – física

- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 4 de 8
Elaboró: Secretaría Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG



- Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

Tecnología e informática

- Licenciatura en tecnología e informática.
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en electrónica.
- Licenciatura en electricidad.
- Licenciatura en mecánica.
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

Educación artística – danzas

- Licenciatura en arte o bellas artes.
- Licenciatura en arte y folklore y cultura.
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música y/o danza.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en Arte Dramático.
- Licenciatura en Artes Escénicas.
- Licenciatura en Arte Teatral.

Educación artística – artes plásticas

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

Educación artística – artes escénicas

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.
- Licenciatura en artes dramático.
- Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte teatral.
- Licenciatura en artes visuales.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en teatro.
- Licenciatura en Educación Musical.
- Licenciatura en Danzas.

Educación artística – música

- Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 5 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG



- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en preescolar musical.

Educación física, recreación y deporte

- Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
- Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.
- Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.

II. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media, en el sector oficial.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN: Los docentes que deseen participar en la convocatoria para ser seleccionados como docentes tutores del "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)" y cumplan con los criterios habilitantes, señalados en el artículo tercero del presente acto administrativo deberán remitir la información(Documentación) junto con el formulario de postulación únicamente al correo institucional habilitado para tal fin : ptafi3piedecuesta@sempiedecuesta.edu.co

PÁRAGRAFO: La inscripción deberá realizarse dentro de las fechas señaladas en el cronograma de la presente convocatoria, dentro del horario de la jornada laboral (7 :00 AM a 5:00 PM), aquellas postulaciones que sean remitidas fuera del término establecido no serán valoradas. Así mismo aquellas inscripciones que sean remitidas a otros medios y/o canales de comunicación diferentes al correo institucional habilitado, no serán objeto de valoración por parte de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEXTO: PRESELECCIÓN: Se revisará los criterios habilitantes, junto con los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. El no cumplimiento de uno o más requisitos habilitantes inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida del educador junto con los soportes. De esta revisión, se identificará y calificará las **competencias profesionales**, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES		PESO/ CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA PEDAGÓGICA	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (Semilleros, Clubes Temáticos, Proyectos Propios)	30	
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA	Trabajo con comunidad	15	
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	15	
EXPERIENCIA EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Participación en la evaluación institución	10	
TOTAL		100	

PÁRAGRAFO: VALORACIÓN DE EXPERIENCIA: Para efectos de la valoración de la experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 6 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG



EXPERIENCIA COMUNITARIA: Se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Son válidas aquellas certificaciones expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

PÁRAGRAFO: La Secretaría de Educación, preseleccionará los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular No 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes de cada uno de los perfiles.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENTREVISTA: Las entrevistas se adelantarán de manera presencial en las Instalaciones de la Secretaría de Educación, para tal efecto se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los educadores, que serán comisionados para desempeñarse como docentes tutores del "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)".

Dicho equipo estará conformado por 3 integrantes del área de calidad educativa de la Secretaría de Educación, un asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso y Un formador del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las **capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas**, conforme con los siguientes criterios:

<u>CAPACIDADES PEDAGÓGICAS Y TRABAJO CON LA COMUNIDAD</u>	PUNTAJE
EXPERIENCIA PEDAGÓGICA	40%
TRABAJO CON LA COMUNIDAD	30%

<u>CAPACIDADES HUMANAS</u>		30%
HABILIDADES COMUNICATIVAS Y DE LIDERAZGO	Comunicación asertiva	
	Liderazgo	
	Capacidad de escucha	
	Maestro inspirador	
	Respeto al otro	
TOTAL		100%

ARTÍCULO OCTAVO: SELECCIÓN: Finalizada la entrevista, la Secretaría de Educación seleccionará a los educadores que serán comisionados para ser tutores del "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)", para lo cual se analizarán los resultados del proceso de preselección y selección, lo cuales deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO/CRITERIO	PUNTAJE
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	
TOTAL	100%	

Se seleccionarán a los docentes, teniendo en cuenta el resultado final de los criterios de evaluación, de mayor a menor.

Nota: El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: puntaje obtenido/100*peso del criterio evaluado. Ejemplo: $75/100*40= 30$; $90/100*60= 54$.

ARTÍCULO NOVENO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: La convocatoria se desarrollará de conformidad con las actividades consagradas en el siguiente cronograma:

ACTUACIÓN A DESARROLLAR	FECHA
Divulgación y Publicación del proceso de convocatoria	15 de abril de 2024

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 7 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

RESOLUCIÓN No. 483

DE: 15 de Abril de 2024

Código: F-SEM-007

Versión: 0.0


Página 8 de 8

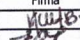
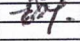
Inscripción y radicación de la hoja de vida, soportes, certificación de residencia al correo electrónico ptafi3piedecuesta@sempiedecuesta.edu.co	Desde el día 16 de abril del 2024 y hasta el día 25 de abril del 2024
Verificación de criterios habilitantes	Desde el día 26 de abril del 2024 y hasta el día 29 de abril de 2024
Publicación de Resultados del cumplimiento de los criterios habilitantes	El día 30 de abril de 2024
Reclamaciones	El día 02 de mayo de 2024
Respuestas de las reclamaciones	El día 03 de mayo de 2024
Publicación de Listado de docentes preseleccionados y citación a Entrevista	El día 03 de mayo de 2024
Entrevista	Desde el día 06 de mayo de 2024 y hasta el día 7 de mayo de 2024.
Publicación de los docentes seleccionados para ser comisionados como tutores "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)" (De mayor puntaje a menor)	El día 8 de mayo de 2024.
Expedición de actos administrativos de comisión de servicios	Desde el día 09 de mayo de 2024 y hasta 10 de mayo de 2024

ARTÍCULO DECIMO: DIVULGACIÓN: La presente convocatoria se publicará a través de la página web de la Secretaría de Educación de Piedecuesta, en el link <https://www.sempiedecuesta.edu.co/> y en su respectiva cartelera oficial.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER GERARDO VÁSQUEZ ORTIZ
 Secretario de Educación de Piedecuesta

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Proyectó:	Natalia Figueroa Beltrán	Talento Humano / P.U SEM	
Revisó:	Elga Rincón Méndez	Director de Núcleo / Calidad Educativa	
Revisó:	Jorge Eliécer Gutiérrez Uribe	Director de Núcleo / Calidad Educativa	

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 8 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG